

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 165.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JOAQUIN ALEGRET TORRES.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.
DON JUAN MARCOS GOMEZ.



23 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 206.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN ALEGRET TORRES.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN
DE SANCIÓN .+.- -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 17 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

23 NOV. 1939

1939/165

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL
RETIRADO, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por
el Excmo. Ayuntamiento en fecha veintisiete de mayo de mil nove-
cientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de lo
funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado
por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para
dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y Vi-
gilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le
confiere manifesto no tener incompatibilidad para ejercerlo

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los
deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de
julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA * En Gerona a doce de julio de mil novecientos
treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase a
tos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria
de Investigacion y vigilancia de esta Capital, al primer Jefe de
la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de
Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos
expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y an-
tecedentes politicos del funcionario JOAQUIN ALEGRET TORRES. Asi
lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia ante ior se
expidieron los oficios ordenados a cada una de las
Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecien-
tos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase
oficio citacion al funcionario Joaquin Alegret To-
rres para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declara-
cion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante
mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio
cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil nove-
cientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijan
se atentos oficios a los Señores D. PEDRO MASIAS CO-
MA y D. ESTANISLAO PERRAMON OLIVA, citados por el expedientado D.
JOAQUIN ALEGRET TORRES, en su declaración jurada para que declarecer
acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. an-
te mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cum-
plimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y siete de noviembre de mil novecien-
tos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose prac-
ticado cuantas diligencias se han considerado necesarias
para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del
funcionario D. JOAQUIN ALEGRET TORRES, se da por concluso este expedien-
te y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 165

Joaquin Alegret Torres (nombre y apellidos) hijo de **Eudaldo y Benita**
natural de **Reus** de **45** años de edad, de estado **Casado**
vecino de **Gerona** con domicilio en **calle Ginesta 13-2º**
de profesión **Albañil** y destinado en (dependencia municipal) **Brigada de Obras**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **20 Octubre 1923**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada de Obras**
- 3.— Categoría administrativa **-----**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Albañil de la Brigada de Obras e Individuo del Cuerpo de Bomberos

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó
En la misma mañana del día 4 de Febrero al quedar liberada esta Ciudad.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No, nunca

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los mismos anteriormente expuestos

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Trabajaba de una manera muy pasiva, y por tanto muy decepcionado de aquella manera de vivir, deseando siempre con el mayor interés la pronta liberación de esta Ciudad.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Seiscientas ptas mensuales.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Afiliado forzoso a la U. G. T., desde el año 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No, nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Pedro Masías Coma, calle Lorenzana Nº 23 y D. Estanislao Parramón Oliver Calle Canadens.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 20 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Joaquín Elorza

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOAQUIN ALEGRET TORRES, natural de Reus.

(Tarragona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 45.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Ginesta

núm. 13-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

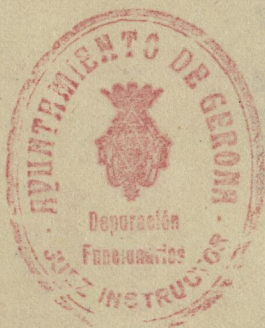
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinte de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. PEDRO MASIAS COMA. En Gerona a Veintiocho de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO MASIAS COMA., natural de Campodrún (Gerona), de 76. años, de estado Viudo, de profesión Perito Mecánico vecino de Gerona, con domicilio en la calle Lorenzana núm. 23 (bajos), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de la Brigada de Obras D. JOAQUIN ALEGRET TORRES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de ideología política derechista sin que estuviese afiliado a nungun partido político y cree que tampoco a sindical alguna, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicho funcionario se mantuvo al margen de toda política limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE

D. ESTANISLAO PERRAMON OLIVA.

En Gerona a Veintiocho de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. ESTANISLAO PER-
RAMON OLIVA., natural de Gerona

, de 56. años, de estado
Casado, de profesión Alfarero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Canaders

núm. 17., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JOAQUIN ALE-
GRET TORRES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
nacional, le consideró siempre persona de orden y de
buena conducta, ignorando su ideología política así
como si se hallaba afiliado a algun partido político
o sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, di-
cho funcionario se han mantenido al margen de toda
política limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
misma esta su declaración, la encuentra conforme y fir-
ma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signature]

Estanislao Ferramon

[Handwritten signature]

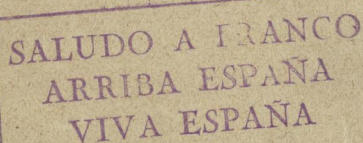
6

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5650

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial
M. Reverend Lopez



GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN ALEGRET TORRES

No se le conoce filiación politico-social con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo afiliado a la U.G.T. Al parecer un hijo suyo ingresó voluntario al Ejercito Popular.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 165 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOAQUIN ALEGRET TORRENS, de la Brigada y Obras Diversos, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr, Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionario
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.182

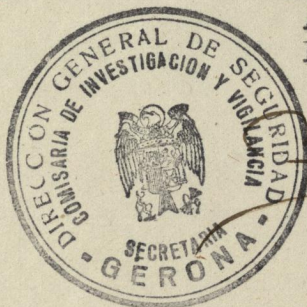
En contestación a su escrito N^o 179, fecha 12 del pasado Julio, relativo a D. JOAQUÍN ALEGRET TORRES, de 46 años de edad, casado, albañil, hijo de Eudal y de Benita, natural de Reus y vecino de esta Ciudad, calle Ginesta 13-2^a; tengo el honor de participar a V.S. que según informes obtenidos es de malos antecedentes políticos y sociales, que ha militado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional en el partido de Unión Republicana. Durante el dominio rojo-separatista se sindicó en la U.G.T sin haber desempeñado cargo alguno dentro de esta sindical, ni desarrollado actividad política de ninguna clase; en sus manifestaciones se expresaba en favor de la causa roja por lo que no puede considerársele adicto al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 3 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Jacinto Vales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios Municipales.-CIUDAD

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

23 NOV 1939

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento D. JOAQUIN ALEGRET TORRES, con destino en la Sección de Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 1º de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.,

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, que el D. JOAQUIN ALEGRET TORRES, es persona lafecteda a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No considerándole desafecto el emitido por la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S. así como tampoco el de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si bien ésta, dice que no puede considerarsele adicto por que en sus manifestaciones se expresaba en favor de la causa roja; pero como quiera que en el mismo no se concreta hecho alguno en que pueda fundamentarse la no adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, ni que constituya delito o falta.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. PEDRO MASIAS COMA y D. ESTANISLAO PERRAMON OLIVA, si bien este dice desconocer su ideología política, pero sin embargo le considero siempre persona de orden y de buena conducta.

Por lo expuesto, es opinion del Instructor, proceda se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de obras D. JOAQUIN ALEGRET TORRES, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolver'a.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 17 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

23 NOV. 1939